



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. N° 92/21. PIE N° 56/21. INF. N° 45/21. COM. MED. AMB.

Sucre, 30 de agosto de 2021
H.C.M. PIE N° 56/21

Señor:
Rodolfo Avilés Ayma
ALCALDE a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



C-4854

De nuestra mayor consideración:

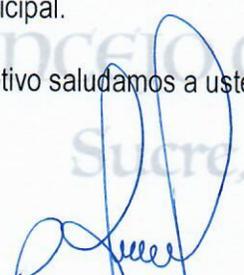
El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 92 de 30 de agosto de 2021, ha tomado conocimiento el Informe N° 45/21, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

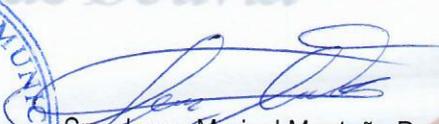
PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 56/21

Dígase la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, de conformidad al Art. 152 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, mediante las unidades de su dependencia, presente respuestas a la **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO**, en base al siguiente cuestionario:

1. Informe que atención ha merecido el reclamo presentado por la dirigencia de la Junta Vecinal San Juanillo Bajo, quienes de manera formal acudieron a dependencias de la Intendencia Municipal, a objeto de dar a conocer que en inmediaciones de la calle Demetrio Canelas se procede a la venta de leche de burra, sin condiciones de salubridad.
2. Informe respecto a los hechos que describe la dirigencia de la junta vecinal, en nota que adjuntamos y que fue presentada al Concejo Municipal (que hace al tema señalado).
3. Informe el curso que sigue una denuncia una vez ingresada a dependencias de la Intendencia Municipal.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

